



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Viernes 19 de enero	Número 14

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Pág. 4.
- Secretaría General. Pág. 5.
- Oficina de Extranjeros. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 169/2006. Pág. 6.
De Burgos núm. 3. 593/2006. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y 7.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo para las empresas Asociación Aspanias y Fundación Aspanias Burgos para los años 2006, 2007 y 2008. Págs. 7 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
Medina de Pomar. Pág. 10.
Cubo de Bureba. Pág. 11.
Regumiel de la Sierra. Pág. 11.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Instituto Municipal de Cultura. Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales. Págs. 11 y ss.
Convocatoria de ayudas a la creación artística en los campos de las artes escénicas, audiovisuales y de la música. Págs. 15 y ss.
Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de música, artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos profesionales. Págs. 19 y ss.
Convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones. Págs. 21 y ss.
Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a Peñas, Asociaciones Vecinales, Sociedades Recreativo-Culturales y Casas Regionales con sede en la ciudad de Burgos. Págs. 23 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a Casas Regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos. Págs. 26 y ss.

Miranda de Ebro. Concurso de proyectos para la elaboración de un anteproyecto de remodelación del edificio conocido como «Casa Don Lope», para convertirlo en Museo Municipal. Pág. 29.

Miranda de Ebro. Negociado de Industrial. Pág. 29.

Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 29.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 30.

Quintanilla Vivar. Concurso para la ejecución de las obras de la «Casa Consistorial de Quintanilla Morocisla». Pág. 31.

Villanueva de Gumiel. Pág. 32.

Belorado. Pág. 32.

Valdeande. Págs. 32 y 33.

Valle de Losa. Concurso para el acondicionamiento de los accesos y entorno de la Ermita de San Pantaleón de Losa. Pág. 33.

Villagonzalo Pedernales. Págs. 33 y 34.

Tubilla del Lago. Pág. 34.

Alfoz de Bricia. Págs. 34 y 35.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 35.

Salas de los Infantes. Pág. 35.

Valle de Mena. Pág. 35.

Melgar de Fernamental. Pág. 35.

Merindad de Sotocueva. Pág. 35.

Frandovínez. Pág. 36.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Villa de Treviño. Pág. 30.

— JUNTAS VECINALES.

Quintana de Valdivielso. Concurso para el proyecto de abastecimiento y pavimentación. Págs. 30 y 31.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes «Alto Salón». Pág. 31.

Aquagest, S.A. Pág. 34.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Páramos y Valles. Pág. 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Concurso para el suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras. Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de diciembre de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200700119/138. — 211,50

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047157555	A GARCIA	06556046	AVILA	25.08.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090046664901	K MITKOV	X5728636A	PAJARES DE ADAJA	31.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047149030	MELO ECONOMISTAS SL	B63069454	BARCELONA	21.08.2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
090046466982	F PARRO	08901765	BARCELONA	15.10.2006	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
090402779167	J ACEÑA	45422430	S FELIU DE LLOB	13.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090402812262	J GUTIERREZ	13278628	BARAKALDO	14.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090046529670	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	14.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046474322	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	10.05.2006	90,00		RD 1428/03	098.1		
090046181392	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	10.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
099402792570	D LOPEZ BUSTAMANTE	16054639	BARRIKA	23.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046496378	M TORRES	30607756	BASAUARI	17.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046485850	A BAHRI	X1248948W	BILBAO	14.08.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046597584	A ZAMANILLO	05376662	BILBAO	31.07.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046495945	J URBIETA	14203228	BILBAO	13.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090047133113	S HERNANDO	14243136	BILBAO	13.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046485381	J MARTINEZ	14920645	BILBAO	04.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046485083	J MARTINEZ	14920645	BILBAO	21.07.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090402810423	J BARRIO	14952221	BILBAO	08.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
090047125207	M LOPEZ	30581549	BILBAO	18.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046637466	J MADURGA	30626411	BILBAO	14.08.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090402778758	J BARRILERO	14238331	GETXO	08.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090402812274	J QUINTANA	14698499	GETXO	14.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090402775599	J ITURREGUI	16030647	GETXO	20.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046669637	Y ARRIMADAS	16061929	GETXO	19.08.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090402798708	M FERNANDEZ MONGE	14900901	GETXO	14.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090402817594	J URBIETA	14224452	LEIOA	20.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046495192	G SANCHEZ	22713695	ORTUELLA	18.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046496410	R ALONSO	11915342	PORTUGALETE	14.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046486208	I IZAGUIRRE	20173318	PORTUGALETE	20.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046672284	C SOPONARU	X3055679Z	ZARATAMO	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047158626	F VALVERDE	14572584	ZARATAMO	05.09.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090402778333	J MARTIN	13021209	ARANDA DE DUERO	01.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090402812912	FEMAL S A	A09029174	BURGOS	15.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090047135201	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFE	B09312224	BURGOS	11.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046544336	RODADOS SL	B09418286	BURGOS	25.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047156435	CONSTRUCCIONES TAGNER SL	B09450263	BURGOS	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046345960	A LASFAR	X2835493F	BURGOS	15.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046477190	E MATINA	X3454331F	BURGOS	11.08.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
099402756898	G ALI	X3916014B	BURGOS	30.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046534616	R MAKROUDI	X5403946G	BURGOS	12.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046540562	L SILVA	X6040328E	BURGOS	16.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047156319	J OBREGON	13050000	BURGOS	19.08.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090402813114	M JIMENEZ	13090416	BURGOS	21.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090047163129	J MUÑOZ	13100152	BURGOS	11.09.2006	70,00		RD 1428/03	152.		
090046484212	E ESPEGEL	13116313	BURGOS	26.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047163828	D OTAL	13131351	BURGOS	05.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
090046546692	M MANSO	13137489	BURGOS	07.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046356398	M MANSO	13137489	BURGOS	04.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046549980	J VENEGAS	13149041	BURGOS	19.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046666156	N CORRAL	13150397	BURGOS	16.07.2006	90,00		RD 1428/03	167.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046677270	I MENDEZ	13154854	BURGOS	23.10.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046355990	J BORJA	13155974	BURGOS	19.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046540161	R DE BLAS	13156891	BURGOS	12.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047158134	J PEREZ DE LA	71264168	BURGOS	27.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046633886	A RODRIGUEZ	71264847	BURGOS	11.07.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
090046544312	A URQUIZA	71266542	BURGOS	28.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046543540	S MARIN	71271838	BURGOS	15.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046352514	J BLANCO	71272097	BURGOS	26.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090045939440	D GARCIA	71278920	BURGOS	20.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046160844	C GIL	71281477	BURGOS	09.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090402779106	J VICARIO	71286446	BURGOS	11.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090046535517	D REBOLLARES	71296987	BURGOS	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090046536637	D NUÑO	13154362	CARDEÑAJIMENO	16.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090046466866	F GAMARRA	13278845	CEREZO DE RIOTIRON	23.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046669911	C SUAREZ	30235765	FRANDOVINEZ	14.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046666843	C SUAREZ	30235765	FRANDOVINEZ	14.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090047163439	C SUAREZ	30235765	FRANDOVINEZ	12.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046678961	E RAMOS	13071994	IGLESIAS	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046590190	E ADRIAN	13126171	LERMA	20.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046490625	G MOREIRA	71107317	LERMA	27.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046477475	G MOREIRA	71107317	LERMA	27.08.2006	+ 10,00		RD 2822/98	026.1		
090046678432	I VELICHKO	X6562594G	MEDINA DE POMAR	27.10.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
090046630230	M VICENTE	14578664	MEDINA DE POMAR	12.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090402812444	J ESPINA	22705409	MERINDAD DE MONTIJA	15.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090046648154	A CORREIA	X0665131V	MIRANDA DE EBRO	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047161261	F CRUZ	13293053	MIRANDA DE EBRO	10.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046615252	F CRUZ	13293053	MIRANDA DE EBRO	10.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090047160268	F CRUZ	13293053	MIRANDA DE EBRO	10.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046486828	J MORENO	13295530	MIRANDA DE EBRO	01.09.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090047151516	O DIEZ	13303346	MIRANDA DE EBRO	02.09.2006			RD 1428/03	069.		(1)
090047137283	J GARCIA DE ANDOAIN	13305940	MIRANDA DE EBRO	09.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090047139735	E ESTEBAN	13074703	VILLAGONZALO PEDERNA	30.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046608715	G GONZALEZ	45668751	VILLARCAYO	10.09.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090046491861	C MEDIAVILLA	13120831	VILVIESTRE DEL PINAR	14.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090047135316	R BEKKALI	X4228961C	NAVALMORAL DE MATA	01.08.2006			RD 1428/03	167.		(1)
090047169892	M OULAD CHAIB OOMAR	50625031	LUCENA	06.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090046674578	R MUÑOZ	31653007	PUERTO DEL ROSARIO	25.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090403250000	J GONZALEZ	15927511	GRANADA	08.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090047131268	R PORCEL	23635414	GRANADA	30.08.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046475727	S GONZALEZ	25959861	JAEN	06.07.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
090402778564	N GONZALEZ	09804942	LEON	03.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090402798320	A IÑIGO	72724056	AGONCILLO	14.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047163300	P DELGADO	25981174	ALCALA DE HENARES	31.08.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
090402799040	PEMITEL SL	B80787732	ALCOBENDAS	14.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402797832	M LOPEZ	07475522	ALCOBENDAS	02.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402719845	A GONZALEZ	51379048	ALCOBENDAS	02.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402818239	LOPEZ ANTON TELECOMUNICAC.	B81919342	MADRID	23.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090046667240	RIANO ARQUITECTOS SL	B82058413	MADRID	20.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090402800806	J NOWICKI	X1807818H	MADRID	14.10.2006	300,00		RD 1428/03	052.	4	
090047139644	L CARPIO	X1838070W	MADRID	27.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046668761	S LOPEZ	00078003	MADRID	18.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046479538	J SAIZ	00273984	MADRID	28.05.2006	150,00		RD 1428/03	169.		
090046632493	M MADRID	01481777	MADRID	30.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046632481	M MADRID	01481777	MADRID	30.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402812699	A RIOS	02608365	MADRID	15.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402817820	M SALVADOR	50431450	MADRID	23.10.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090046667410	A LEITE	50761193	MADRID	30.07.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
090403246719	B PULIDO	51082053	MADRID	20.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046649729	V RODRIGUEZ	50689339	MOSTOLES	14.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046642930	SAMANCON SHOW ROOM SL	B83592659	RIVAS VACIAMADRID	12.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046491812	E GONZALEZ	13063423	RIVAS VACIAMADRID	14.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090402798010	ALMA DE PLAYA SL	B92141498	ESTEPONA	07.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046495120	E SAINZ	14398633	ALCANTARILLA	04.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090047137325	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	09.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047137301	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	09.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046485617	J PABOLLETA	18210843	BERRIOZAR	05.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090047161560	S RUIZ	44616631	ELORZ	08.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090045977671	I GARCIA	72682126	PAMPLONA	29.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047164067	J AGEA	15381541	BERGARA	02.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046579053	M SALAVERRIA	15250909	IRUN	19.08.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090402798678	C SEMPER	44550501	IRUN	14.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046380881	J IZACELAYA	72573648	MONDRAGON	11.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047128889	C VASILE	X5470355N	TORRIJOS	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en-vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 29 de diciembre de 2006. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200700118/137. – 105,00

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090045507435	J GARCIA	11924387	BARAKALDO	30.04.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046631750	F FUENTES	14394066	BARAKALDO	04.09.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090046605258	M CORRAL	14703696	BARAKALDO	14.05.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090045673463	S VAZQUEZ	20220468	BARAKALDO	06.12.2005	90,00			RD 1428/03	094.2		
090046621320	J OLEAGOITIA	14563845	BILBAO	06.07.2006	60,00			RD 1428/03	109.1		
090046649997	J JIMENEZ	71929863	BILBAO	16.07.2006	60,00			RD 1428/03	009.1		
090046264881	D ORREGO	78885189	BILBAO	10.07.2006	150,00			RD 772/97	016.4		
090046590097	J GARCIA	72386267	ERANDIO	14.07.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
0900402753105	U ARTECHE	16063367	GETXO	07.05.2006	140,00			RD 1428/03	048.		
090047135146	J RÓDRIGO	16076687	GETXO	31.07.2006	150,00			RD 1428/03	143.1	4	
090046628039	M IRAGORRI	14894240	IGORRE	23.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046528677	J GARAY	14598548	MUNGIA	04.05.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047141833	A VELASCO	71258397	ARANDA DE DUERO	14.09.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090046655560	A GIL	13285209	BRIVIESCA	24.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046530234	J CUICHAN	X3072343A	BURGOS	14.05.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046667136	F PEREZ	13130151	BURGOS	11.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090046666995	A ASENSIO	13138562	BURGOS	24.08.2006	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090046631488	F CUEVAS	13148751	BURGOS	28.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046578000	B CALVO	71244300	CASTRILLO DEL VAL	10.05.2006	60,00			RD 1428/03	170.G		
090046042379	E ISLA	13304067	MEDINA DE POMAR	21.04.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046638562	A HENRIQUES	X1488693H	MIRANDA DE EBRO	08.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.2		
090047132984	O MORALES	X3765380G	MIRANDA DE EBRO	10.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046663805	G GONZALEZ	71344361	MIRANDA DE EBRO	22.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046664056	G GONZALEZ	71344361	MIRANDA DE EBRO	22.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046650940	B SAN SEGUNDO	71344423	MIRANDA DE EBRO	10.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046652339	I LENZOS	72716045	MIRANDA DE EBRO	17.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046610333	M CONDADO	71246712	REGUMIEL DE SIERRA	10.05.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090046474681	L GONZALEZ	14895035	VILLARCAYO	09.05.2006	150,00			RD 1428/03	018.2		
090046341980	C KANE	X0951249S	A CORUÑA	14.10.2005	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046342053	M KANE	X3064232B	A CORUÑA	30.01.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046654798	T QUESADA	26002698	TORREDEL CAMPO	22.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
099402684036	APPROACH SOLUTION SL	882548371	LAS ROZAS DE MADRID	15.05.2006	600,00			RDL 339/90	072.3		
090046591442	B SANCHEZ HARGUINDEY	05204463	MADRID	15.07.2006	70,00			RD 1428/03	152.		
090046664330	C MILLAS	46875592	MADRID	25.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046463968	C CAZALLA	51066417	MADRID	25.03.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090046629779	J FERRE	07492696	MAJADAHONDA	03.07.2006	90,00			RD 1428/03	154.		
090047151700	J LOMBARDO	53440609	TORREJON DE ARDOZ	10.09.2006	450,00	1		RD 1428/03	003.1	6	
090047155789	F MIMUN	45272336	MELILLA	09.08.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090046561607	R VAZQUEZ	34624100	ARNOYA	17.04.2006	450,00			RD 1428/03	039.5		
090046617753	G HERNANDEZ	71938105	PALENCIA	16.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046617650	G HERNANDEZ	71938105	PALENCIA	16.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047125876	M RODRIGUEZ	36121721	VIGO	17.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	
090046620843	J HIDALGO	15881795	HONDARRIBIA	02.07.2006	60,00			RD 1428/03	031.		
090047134129	U ABARRATEGUI	15393234	MONDRAGON	09.09.2006	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090046652420	J ALCELAY	16285733	OÑATI	14.08.2006	300,00	1		RD 1428/03	087.1	4	
090047149455	J GAROÑA	15148461	SAN SEBASTIAN	02.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	
090046624174	B MAYJN	34092765	SAN SEBASTIAN	03.09.2006	150,00			RD 1428/03	101.1	2	
090046586318	A KHASILOV	X3622945P	ALBERIC	21.05.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046171246	M DEL VALLE	72891768	VITORIA GASTEIZ	28.12.2005	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU- 912/06	Acuerdo de iniciación	Iker Ferro Fuentenebro	78876925N	C/ Zamora, 46-2.º A - Medina de Pomar	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1233/06	Acuerdo de iniciación	Raúl Carroza Lizarbe	72686587D	Av. Yerri, 33-3.º A - Estella/Lizarra	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1942/06	Acuerdo de iniciación	Jihad Ouenjli	X4269707X	C/ Jerusalén, 7 P2 A - Parla	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 4 de enero de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200700140/172. — 34,00

Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio rese-

ñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, calle Vitoria 34, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	EXpte.	RESOLUCION
ARTUR MAREK PRZYDALSKI	BARRIO NUEVO, 9-2.º D	ARANDA DE DUERO	09/06/6432	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MAURICIO GOMES PEREIRA	C/ LOGROÑO, 31	MIRANDA DE EBRO	09/06/6437	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOSE ALBERTO MARTINS DE LIMA	C/ VITORIA, 119-3.º A	BURGOS	09/06/6478	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
NELSON FERNANDO FERREIRA SANTOS	CARMELO ALONSO BERNAOLA, 5	MEDINA DE POMAR	09/06/6690	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
CARLOS MANUEL MACEDO FERREIRA	SAN MARTIN, 3-1.º	CARDEÑADJO	09/06/6903	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOSE ANDRES FERNANDES VIEIRA	MENCIA DE VELASCO, 8-3.º	BRIVIESCA	09/06/6998	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
PAULO JORGE COSTA DA POCA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 2	BURGOS	09/06/7013	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOAO PAULO CALDEIRA DE OLIVEIRA	SANTA LUCIA, 7 1	MIRANDA DE EBRO	09/06/7149	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
HENRYK JABLONSKI	VICTORIA BALFE, 26 7 A	BURGOS	09/06/7177	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
SYLWESTER SWIRTA	VICTORIA BALFE, 26 7 A	BURGOS	09/06/7180	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
TOMASZ KUDELSKI	VICTORIA BALFE, 26 7 A	BURGOS	09/06/7186	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MAREK STANISLAW POMYKALA	VICTORIA BALFE, 26 7 A	BURGOS	09/06/7187	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MAREK PASTUSZKA	VICTORIA BALFE, 26 7 A	BURGOS	09/06/7188	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ANDREZJ CIOCH	VICTORIA BALFE, 26 7 A	BURGOS	09/06/7194	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOSE MAXIMINO ANTONIO ARROTEIA	PZ. SOMOVILLA, 34	MEDINA DE POMAR	09/06/7370	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MANUEL ANTONIO PEDROSA GONCALVES	VERACRUZ, 28	CARDEÑADJO	09/06/7613	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
CARLOS DOS ANJOS SEBASTIAO	LAS ENCINAS, 21-2.º C	MIRANDA DE EBRO	09/06/7667	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MANUEL FERNANDO GONCALVES BASTO	RAMON Y CAJAL, 17-4.º	BURGOS	09/06/7863	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
CRISTIANO PEREIRA GONCALVES	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 18-4.º C	BURGOS	09/06/8059	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
CARLOS MANUEL TEIXEIRA MARTINS	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 2	BURGOS	09/06/8063	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
SERGIO MANUEL FREITAS DA SILVA	CAMINO POLVORIN, 9-3.º	BURGOS	09/06/8064	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOAO EMANUEL GONCALVES MARTINS	CAMINO POLVORIN, 9-3.º	BURGOS	09/06/8065	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
GONCALO PEREIRA DA SILVA	PZ. SAN BRUNO, 7-2.º	BURGOS	09/06/8093	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MILENA HOLTYN	COLIMBRA, B-2.º	BURGOS	09/06/8141	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
PAULO JORGE MENDES DA FONSECA	GANADEROS, 2-2.º	MIRANDA DE EBRO	09/06/8285	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
PRUDENCIA DOS ANJOS CORREIA	SANTA TERESA, 16	MIRANDA DE EBRO	09/06/8289	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
CAMILO JOAQUIM VIANA REIS	PZ. MARIA CRUZ EBRO, 5	BURGOS	09/06/8328	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
PAULO SERGIO CID MARTINS	CRTA. MADRID-IRUN, KM. 245	BURGOS	09/06/8330	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ARNALDO BUENO DE SOUSA	PZ. MARIA CRUZ EBRO, 5	BURGOS	09/06/8353	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
SAMUEL LOPES DA COSTA	PZ. MARIA CRUZ EBRO, 5	BURGOS	09/06/8354	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
TIAGO JOAQUIM DE OLIVEIRA	PZ. MARIA CRUZ EBRO, 5	BURGOS	09/06/8355	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
TIAGO DIAS RODRIGUES	CONDESA MENCIA, 18-4.º	BURGOS	09/06/8443	CONCESION TARJETA COMUNITARIA

Burgos, a 2 de diciembre de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200700148/171. — 67,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200184/2006.
01030.

Número autos: Demanda 169/2006.

Número ejecución: 112/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Javier Martínez Azofra.

Demandado: Construcciones y Contratas J.D., S.C.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Martínez Azofra contra la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.C., sobre despido, se ha dictado, con fecha 3 de enero de 2006, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Que debo declarar y declaro la existencia de responsabilidad solidaria de la entidad Construcciones y Contratas J.D., S.C., y sus socios don Javier Sánchez Dueñas y don Daniel Lizarraga Hernández en cuanto a la deuda que dicha empresa mantiene con el trabajador don Francisco Javier Martínez Azofra y que fue declarada por sentencia firme dictada por este Juzgado en fecha 25 de abril de 2006.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Jefe del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas J.D., S.C. y don Daniel Lizarraga Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de enero de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200700139/176. — 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301392/2006.
01000.

Número autos: Demanda 593/2006.

Número ejecución: 1/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa y Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Carmen Sebastián Sevilla contra la empresa Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 11.434,14 euros más la cantidad de 1.143,41 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de enero de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200700136/177. — 68,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Tarradillos» número 4.688

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 5 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación número 4.688. Nombre: Tarradillos. Mineral: Recursos de la sección C). Superficie: 38 cuadrículas mineras. Término municipal: Valle de Sedano (Burgos). Titular: Movitrans León, S.A., con domicilio en Plaza de la Inmaculada, 7 - 24001 León.

	Longitud	Latitud
Pp	3° 49' 40"	42° 38' 40"
2	3° 46' 00"	42° 38' 40"
3	3° 46' 00"	42° 38' 00"
4	3° 45' 20"	42° 38' 00"
5	3° 45' 20"	42° 37' 00"
6	3° 47' 20"	42° 37' 00"
7	3° 47' 20"	42° 37' 20"
8	3° 46' 20"	42° 37' 20"
9	3° 46' 20"	42° 38' 00"
10	3° 48' 00"	42° 38' 00"
11	3° 48' 00"	42° 37' 20"
12	3° 48' 20"	42° 37' 20"
13	3° 48' 20"	42° 37' 40"
14	3° 49' 00"	42° 37' 40"
15	3° 49' 00"	42° 38' 00"
16	3° 49' 40"	42° 38' 00"
Pp	3° 49' 40"	42° 38' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 6 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607931/140. — 110,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de diciembre de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Asociación y Fundación Aspanias de la provincia de Burgos, Código Convenio 0900043.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación y Fundación Aspanias de la provincia de Burgos, suscrito por representación empresarial y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., el día 29 de noviembre de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 22 de diciembre de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 28 de diciembre de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200700105/142. — 445,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS ASOCIACION ASPANIAS Y FUNDACION ASPANIAS BURGOS PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Partes contratantes:* Las partes contratantes son la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad (Aspanias) y la Fundación Aspanias Burgos y los Sindicatos U.G.T. y CC.OO.

Artículo 2. — *Ambito territorial:* El presente Convenio regula las condiciones de trabajo entre las Empresas Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad (Aspanias) y Fundación Aspanias Burgos y los trabajadores que prestan sus servicios en todos los centros de trabajo de la Ciudad y provincia, de los que son titulares tanto la Asociación como la Fundación, cualquiera que sea su naturaleza o tipo, dependientes de ella.

Artículo 3. — *Ambito personal:* El Convenio afecta a los trabajadores de la Asociación y de la Fundación Aspanias Burgos,

excluidos los trabajadores con discapacidad intelectual que se encuentren dados de alta en el Centro Especial de Empleo.

Artículo 4. — *Ambito temporal:* El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de tres años, comenzando a regir desde el 1 de enero de 2006 y terminando sus efectos el 31 de diciembre de 2008, entendiéndose que el mismo queda denunciado desde el momento de su firma.

Artículo 5. — *Condiciones más beneficiosas:* Se respetarán a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas.

Artículo 6. — *Comisión Paritaria:* Se crea una Comisión Paritaria como Órgano de Interpretación, Arbitraje y Conciliación y Vigilancia del cumplimiento del mismo y que estará integrada por dos miembros en representación de las empresas y dos miembros en representación de los Sindicatos; uno de U.G.T. y otro de CC.OO.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

CAPITULO II. — JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 7. — *Jornada laboral y cómputo anual:* La jornada laboral y durante los tres años de vigencia del presente Convenio, será de 1.744 horas anuales para todo el personal laboral de la Asociación y de la Fundación, salvo disposición legal que modifique la jornada laboral actual.

Artículo 8. — *Vacaciones:* Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones que se disfrutarán según calendario.

Asimismo los trabajadores disfrutarán de siete días naturales en Semana Santa y ocho días naturales en Navidad.

Las fechas de disfrute de vacaciones se conocerán con tres meses de antelación.

Se amplía a una semana más el periodo de disfrute de las vacaciones correspondientes a Navidad y Semana Santa.

Por situaciones objetivadas y justificadas de orden familiar, el trabajador podrá elegir la quincena de vacaciones estivales, según la organización del Calendario de Vacaciones, en los centros con servicios permanentes, no en aquellos que se cierran en periodo vacacional.

A efectos del devengo de vacaciones se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal, cualquiera que fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja.

Artículo 9. — *Permisos y licencias:* Los trabajadores previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días en caso de matrimonio.

b) Hasta tres días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave, operación quirúrgica o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de cinco días.

En este sentido queda equiparada la unión marital a la unión de hecho inscrita como tal en el Registro de Parejas de Hecho. Otros supuestos que pudieran darse se someterán a la consideración de la Comisión Paritaria.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Un día por boda de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará

a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) El personal afectado por el presente Convenio, podrá solicitar quince días de permiso sin sueldo por año, que deberán serle concedidos, si se hace con preaviso de cinco días.

g) Maternidad y lactancia. En este apartado se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y en el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Cuando las vacaciones coincidan total o parcialmente con el período de baja médica por maternidad, o permiso de maternidad, éstas se disfrutarán hasta completar los 30 días, a continuación del alta médica o fin del permiso de maternidad, o cuando acuerden las partes.

h) En cada uno de los años 2006, 2007 y 2008, disfrutarán de un permiso retribuido de una jornada que podrá solicitar el trabajador con una semana de antelación, sin que pueda ser acumulado a vacaciones, puentes, festivos, ni otro tipo de licencias o permisos.

No podrá coincidir más de un trabajador del mismo centro en la misma fecha de disfrute.

i) Para los años 2007 y 2008 se establece el derecho a disfrutar de un día de descanso adicional a disfrutar en la fecha que se fije en el calendario laboral de cada centro de trabajo, tratando de conciliar los intereses de la mayoría de los trabajadores de cada centro y las necesidades de la empresa.

CAPITULO III. — RETRIBUCIONES

Artículo 10. — *Salarios*: El salario base del personal afectado por este Convenio, es el especificado en las tablas salariales que se adjuntan para cada uno de los niveles y categorías respectivas.

El incremento salarial en todos los conceptos salariales, para el año 2006 será de un 3%. En el supuesto de que el I.P.C. anual fuera superior al porcentaje de incremento pactado, se procederá a efectuar una revisión, con efectos del día 1 de enero, teniendo como tope el 0,8%.

Para el año 2007, el incremento salarial en todos los conceptos salariales, será de un 3,3%. En el supuesto de que el I.P.C. anual fuera superior al porcentaje de incremento pactado, se procederá a efectuar una revisión, con efectos del día 1 de enero, teniendo como tope el 0,7%.

Para el año 2008, el incremento salarial en todos los conceptos salariales, será de un 3,3%. En el supuesto de que el I.P.C. anual fuera superior al porcentaje de incremento pactado, se procederá a efectuar una revisión, con efectos del día 1 de enero, teniendo como tope el 0,7%.

Los trabajadores de las categorías que a continuación se enumeran tendrán un incremento adicional en los conceptos retributivos de salario base, Plus Convenio, Plus Extrasalarial y Plus Transporte de un 1% para el año 2006, y de un 0,7% para el año 2007:

— Subgrupo 3. Auxiliares Técnicos.

Oficial 1.^a de Administración.

Oficial 2.^a de Administración.

Auxiliar Administrativo

Aspirante de 16 a 18 años.

Grupo III. Profesionales de oficio.

Encargado de Servicios Domésticos.

Ayudante de cocina.

Personal de Servicios Domésticos.

Personal no cualificado.

Grupo V. Personal Subalterno.

Artículo 11. — *Complemento ad personam*: La antigüedad consolidada a fecha 1 de enero de 2002, formará parte de un com-

plemento personal denominado «ad personam», que se verá incrementado en el porcentaje de subida salarial que se pacta y se abonará en 14 pagas.

Artículo 12. — *Plus Extrasalarial*: Los trabajadores comprendidos en el Convenio, en concepto de compensación por la desaparición de la antigüedad, serán retribuidos con un complemento cuyo importe está fijado en las tablas salariales adjuntas, percibiéndolo en las 12 mensualidades ordinarias y en las dos pagas extraordinarias.

Artículo 13. — *Plus Convenio*: El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá como complemento salarial, en concepto de Plus de Convenio, la cantidad que figura en las tablas salariales que se adjuntan.

Artículo 14. — *Plus de Transporte*: Con carácter de indemnización o suplido, se abonará a los trabajadores afectados por este Convenio, el Plus de Transporte en la cuantía que se señala en las tablas que se adjuntan.

Artículo 15. — *Plus de vigilancia de autobús*: El trabajador que realice la función de vigilancia de autobús, no habiendo sido contratado específicamente para ello, percibirá un complemento salarial de 123,81 euros por autobús y mes; si esta función fuese realizada por varios trabajadores alternativamente, el complemento salarial se distribuirá proporcionalmente entre los mismos.

Artículo 16. — *Desplazamientos y dietas*: Cuando por necesidades de la empresa el trabajador deba utilizar vehículo propio percibirá una indemnización de 0,19 euros/Km.

Asimismo y cuando haya de desplazarse de su lugar de trabajo por necesidades de la empresa recibirá una indemnización de 50 euros/dieta completa y 12 euros/media dieta.

Artículo 17. — *Seguro de accidentes*: La Asociación se obliga a suscribir en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros que para el caso de fallecimiento por accidente ascenderá a la cantidad de 30.050,60 euros, siendo esta cuantía el límite máximo de indemnización para el caso de invalidez permanente.

Artículo 18. — *Gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad*: Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por los importes que se detallan en las tablas anexas para cada uno de los niveles, que deberán ser incrementadas, en su caso, con el complemento ad personam establecido en el artículo 11 del presente Convenio, abonándose la de verano en la primera quincena de julio y la de Navidad, antes del 25 de diciembre. Se abonarán por semestres, entendiéndose que el personal que ingrese o cese en el semestre comprendido desde el día 1 de enero al 30 de junio percibirá la parte correspondiente a la de verano, y los que lo hagan del 1 de julio al 31 de diciembre percibirán la parte correspondiente a Navidad, devengándose día a día.

Los trabajadores fijos o con contrato indefinido, hasta un máximo de 12, podrán solicitar el adelanto del abono de una paga extraordinaria semestral, siempre que las posibilidades económicas de ese momento lo permitan. Para la concesión del adelanto se seguirá el orden de fechas de las solicitudes.

El anticipo se regularizará en el momento del pago de la paga extraordinaria, y no podrá ser solicitado un nuevo adelanto hasta transcurridos cuatro años.

CAPITULO IV. — FORMACION, SALUD LABORAL Y CONTRATACION

Artículo 19. — *Formación profesional*: En beneficio de la Asociación y de la Fundación y de sus trabajadores, se atenderá debidamente a la formación, reciclaje y promoción de éstos, mediante la asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc., que la Dirección de cada empresa considere importantes y necesarios.

Será competencia del equipo gestor de la Asociación y de la Fundación, previa comunicación al Comité de Empresa, la determinación de quiénes asistirán a los mismos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que desempeñen puestos de trabajo como cuidadores o auxiliares, tendrán derecho, para el año 2006, a 30 horas anuales, dentro de su jornada laboral para su formación en el propio Centro o para permisos para su formación externa. El resto de los trabajadores dispondrán de 16 horas para formación en las condiciones señaladas.

Durante los años 2007 y 2008 todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a 30 horas anuales dentro de su jornada laboral para su formación, en el propio Centro o para permisos para su formación externa.

Artículo 20. – *Salud laboral:* Las partes firmantes y para un adecuado nivel de prevención, protección y vigilancia de la salud de los trabajadores afectados por el presente Convenio, se registrarán por lo establecido en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales.

CAPITULO V. – EMPLEO

Artículo 21. – En materia de contratación se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, procurando que la contratación que se efectúe sea lo más favorable posible a los intereses de las empresas y de los trabajadores contratados.

CAPITULO VI. – MEJORAS SOCIALES

Artículo 22. – Los trabajadores podrán hacer uso de un permiso sin sueldo de hasta un máximo de quince días al año, en

caso de accidente, enfermedad grave u hospitalización de hijos, cónyuge, padres y hermanos, por consanguinidad o afinidad. Dicho permiso habrá de ser solicitado con tres días de antelación siempre que sea posible, debiendo justificarse la causa.

Artículo 23. – Durante la vigencia del Convenio, y en igualdad de condiciones para acceder a un empleo de nueva creación, tendrán preferencia en la contratación:

Personas con discapacidad, mujeres mayores de 45 años y mujeres del medio rural.

Artículo 24. – Para los trabajadores víctimas de violencia de género, y durante la vigencia del Convenio, se establece la posibilidad de suspender la relación laboral con reserva de puesto de trabajo, durante el tiempo suficiente para que se normalice la situación.

DISPOSICION FINAL

Para cuanto no esté previsto en el presente Convenio se regirá por el Convenio Colectivo Nacional de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Representantes del Sindicato U.G.T. – Representantes del Sindicato CC.OO. – Representantes de las empresas.

* * *

ASOCIACION Y FUNDACION ASPANIAS

TABLA SALARIAL 2006
Personal con retribución mensual

Grupo y categorías	S. Base	P. Convenio	P. Extras	Extra P. Transporte	Extra verano	Navidad	T. anual
GRUPO I. PERSONAL TECNICO							
Subgrupo 1. Personal Técnico. Grado superior	1.583,56	120,99	36,81	76,74	1.818,11	1.818,11	25.453,54
Subgrupo 2. Personal Técnico. Grado Medio	1.202,80	51,40	36,81	76,74	1.367,75	1.367,75	19.148,50
Subgrupo 3. Auxiliares Técnicos:							
A) Cuidadores de taller y residencia	838,52	18,43	37,17	77,48	971,60	971,60	13.602,40
B) Cuidadores de vivienda	838,52	18,43	37,17	77,48	971,60	971,60	13.602,40
C) Auxiliares de enfermería	801,70	11,63	37,17	77,48	927,98	927,98	12.991,72
D) Especialistas no médicos	801,70	11,63	37,17	77,48	927,98	927,98	12.991,72
Subgrupo 4. Personal Técnico no titulado:							
A) Jefe de producción	1.187,49	71,59	36,81	76,74	1.372,63	1.372,63	19.216,82
B) Adjunto de producción	1.139,34	65,57	36,81	76,74	1.318,46	1.318,46	18.458,44
C) Encargado de taller y residencia	1.045,90	42,88	36,81	76,74	1.202,33	1.202,33	16.832,62
D) Encargado de vivienda-hogar	1.045,90	42,88	36,81	76,74	1.202,33	1.202,33	16.832,62
E) Capataz	1.018,40	41,74	36,81	76,74	1.173,69	1.173,69	16.431,66
F) Capataz de peones ordinarios	973,94	33,62	36,81	76,74	1.121,11	1.121,11	15.695,54
Subgrupo 5. Personal docente:							
A) Profesor titular	1.202,80	51,40	36,81	76,74	1.367,75	1.367,75	19.148,50
B) Profesor titular enseñanzas especiales	1.046,54	35,97	36,81	76,74	1.196,06	1.196,06	16.744,78
C) Profesor de taller	1.016,84	31,60	36,81	76,74	1.161,99	1.161,99	16.267,86
D) Maestro de taller	1.016,84	31,60	36,81	76,74	1.161,99	1.161,99	16.267,86
E) Educador	1.016,84	31,60	36,81	76,74	1.161,99	1.161,99	16.267,86
F) Adjunto de taller	1.003,41	30,13	36,81	76,74	1.147,09	1.147,09	16.059,26
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Jefe superior	1.266,84	81,46	36,81	76,74	1.461,85	1.461,85	20.465,90
Jefe de primera	1.187,49	71,59	36,81	76,74	1.372,63	1.372,63	19.216,82
Jefe de segunda	1.133,27	64,77	36,81	76,74	1.311,59	1.311,59	18.362,26
Oficial de primera	846,97	19,34	37,17	77,48	980,96	980,96	13.733,44
Oficial de segunda	779,18	11,63	37,17	77,48	905,46	905,46	12.676,44
Auxiliar	734,15		37,17	77,48	848,80	848,80	11.883,20
Aspirante de 16 a 18 años	538,00		37,17	77,48	652,65	652,65	9.137,10

<i>Grupo y categorías</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Convenio</i>	<i>P. Extras</i>	<i>Extra P. Transporte</i>	<i>Extra verano</i>	<i>Navidad</i>	<i>T. anual</i>
GRUPO III. PROFESIONALES DE OFICIO							
A) Oficial de primera	846,97	19,34	37,17	77,48	980,96	960,96	13.733,44
B) Oficial de segunda y cocinero	779,18	11,63	37,17	77,48	905,46	905,46	12.676,44
GRUPO IV. PERSONAL DE SERV. AUXILIARES							
A) Gobernanta	948,59	31,01	37,17	77,48	1.094,25	1.094,25	15.319,50
B) Encargado de servicios domésticos	864,41	26,65	37,17	77,48	1.005,71	1.005,71	14.079,94
C) Ayudante de cocina	680,31		37,17	77,48	794,96	794,96	11.129,44
D) Personal de servicios domésticos	658,67		37,17	77,48	773,32	773,32	10.826,48
E) Personal no cualificado	658,67		37,17	77,48	773,32	773,32	10.826,48
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO							
Conserje	745,32	7,78	37,17	77,48	867,75	867,75	12.148,50
Ordenanza	715,33		37,17	77,48	829,98	829,98	11.619,72
Portero	677,54		37,17	77,48	792,19	792,19	11.090,66
Vigilante y sereno	677,54		37,17	77,48	792,19	792,19	11.090,66
Telefonista	677,54		37,17	77,48	792,19	792,19	11.090,66
Ascensorista	658,67		37,17	77,48	773,32	773,32	10.826,48
Botones de 16 a 17 años	500,24		37,17	77,48	614,89	614,89	8.608,46

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Pizzería La Competencia Burgos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante-catering, en un establecimiento sito en la calle San Lorenzo, 30. (Expediente 300/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700075/124. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 4 de diciembre, actual expediente de enajenación de dos parcelas sitas en el Plan Parcial UR-5-«F» UA-1, propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200700068/102. – 34,00

Aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 4 de diciembre, actual expediente de enajenación de dos parcelas sitas en el Plan Parcial UR-4-INT, propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200700069/103. – 34,00

Aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 4 de diciembre, actual expediente de enajenación de una parcela sita en el Plan Parcial UR-5-«F» UA-2, propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200700070/104. – 34,00

Aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 4 de diciembre, actual expediente de enajenación de una parcela sita en la avenida Santander y la calle Ciudad Rodrigo (UR-6-INT), propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200700071/105. – 34,00

Aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 4 de diciembre, actual expediente de enajenación de doce parcelas sitas en El Vado (UR-10-INT), propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200700072/106. – 34,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	12.954,46
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	54.488,67
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	69.000,00
7.	Transferencias de capital	601,01
	Total gastos	141.545,11

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	19.963,70
2.	Impuestos indirectos	601,01
3.	Tasas y otros ingresos	13.304,72
4.	Transferencias corrientes	26.972,04
5.	Ingresos patrimoniales	18.180,64
7.	Transferencias de capital	62.523,00
	Total ingresos	141.545,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cubo de Bureba, a 26 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

200700074/107. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en el municipio de Regumiel de la Sierra.
- Ser mayor de edad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los

arts. 102, 389 y 395 de la L.O.P.J.; y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

En Regumiel de la Sierra, a 3 de enero de 2007. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200700129/192. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PROYECTOS CULTURALES

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, y con el fin de ayudar a todas aquellas asociaciones culturales que quieran desarrollar un proyecto cultural, aprobó la convocatoria para el desarrollo de actividades durante el año 2007, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Finalidad y objeto de las ayudas.*

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de fomentar la realización de un proyecto cultural en la Ciudad durante el año 2007.

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación socio comunitaria.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.
- e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – *Dotación presupuestaria.*

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a noventa y tres mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2007. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la asociación cultural, irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II, y que incluirá:

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.
5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.
6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).
7. Viabilidad del proyecto.
8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

4.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto para el que se solicita la ayuda será causa de exclusión de la petición cursada.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Sexta. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación.

b) Calidad del proyecto de la actividad presentado.

c) Valoración del interés cultural, artístico o creativo del proyecto presentado.

d) Ambito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas.

e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado.

Séptima. – *Resolución.*

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, a favor de las asociaciones beneficiarias, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava. – *Obligación de justificar las ayudas.*

8.1. La asociación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2008, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Copia del Acuerdo de resolución.
- 2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.
- 3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsu y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.
- B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.
- C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – *Responsabilidades y reintegros.*

10.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – *Aceptación de las Bases.*

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Eduardo Francés Conde.

200700217/240. – 885,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante. –
Nombre y apellidos: N.I.F.:
Domicilio: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
En su calidad de:
En representación de:
Datos de la entidad. –
Denominación completa de la asociación:
N.I.F.: Domicilio social:
Localidad y provincia: C.P. Tel.:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Localidad y provincia: C.P.:
Datos bancarios: número de cuenta (veinte dígitos)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas para la realización de PROYECTOS CULTURALES en el año 2007, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura,

de conformidad con las Bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención	Coste total del proyecto	Subvención solicitada
--	-----------------------------	--------------------------

.....		
.....		
.....		
.....		

Documentación que acompaño a la solicitud:
Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.
En Burgos, a de de 2007.
Firma del solicitante y sello de la entidad.

* * *

ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Entidad:
C.I.F.:
Denominación del proyecto:
Antecedentes:

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

.....

Objetivos:

.....

Localización de la actividad:
Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.

.....

Temporalización del proyecto:

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.

.....

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, extracción social, etc.

.....

Recursos humanos:

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y su relación con la entidad.

.....

Recursos materiales:

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto.

.....

Recursos financieros:

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc.

.....

Desarrollo del proyecto:

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyecto y sus actividades.

.....

Presupuesto del proyecto (las partidas lo son a modo de ejemplo):

	Gastos de personal	euros
	Gastos de material	euros
GASTOS	Publicidad y propaganda	euros
	Otros (especificar)	euros
	TOTAL GASTOS	euros
	Subvención IMC	euros
	Otras subvenciones	euros
	Ingresos del proyecto	euros
INGRESOS	Aportación de la asociación	euros
	Otros ingresos (especificar)	euros
	TOTAL INGRESOS	euros

Importante: el importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Detalle de gastos e ingresos:

.....

Evaluación (objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar).

.....

Don/Doña representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

En Burgos, a de de 2007.

Fdo.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la Base Novena E) de las Bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado que está subvencionado por el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

3. Se debe de presentar un anexo por cada uno de los proyectos para los que se solicita la ayuda.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Dña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Dña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación:

Fines según los Estatutos:

Transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

.....

Año de constitución N.º de inscripción Registro Municipal N.º de socios

.....

Proyectos desarrollados por la asociación en los últimos años:

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

.....

Presupuestos de la asociación para el año 2007:

Deben incluirse ingresos y gastos.

.....

.....

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACION ARTISTICA EN LOS CAMPOS DE LAS ARTES ESCENICAS, AUDIOVISUALES Y DE LA MUSICA

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, y con

el fin de ayudar a los grupos de aficionados dedicados al teatro, la música, la danza o las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, aprobó la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades durante el año 2007, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de la Convocatoria.

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de desarrollar en la Ciudad, durante el año 2007, proyectos de creación en el campo de las artes escénicas (teatro y danza), artes plásticas o audiovisuales (cine, vídeo, arte digital, etc.) y de la música (creación musical en todos sus estilos y vertientes). Quedan excluidos los proyectos referidos a perfeccionamiento y cualificación (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.).

1.2. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamientos de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.3. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.

b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Imputación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a treinta y siete mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2007. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la asociación cultural, irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II, y que incluirá:

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Objetivos y resultados esperados.
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.

5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Contenido del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento o material que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

4.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto para el que se solicita la ayuda, será causa de exclusión de la petición cursada.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad y originalidad del proyecto.
- b) Valoración del interés artístico o creativo.
- c) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
- d) Ambito de difusión poblacional.
- e) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.

Séptima. – Resolución.

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. El pago de las ayudas se realizará anticipadamente a favor de las asociaciones beneficiarias, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas: Memoria de las actividades y facturas.

8.1. La asociación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2008, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsu y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración jurada firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – Aceptación de las Bases.

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Eduardo Francés Conde.

200700218/241. – 885,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Domicilio: C.P.:

Localidad y provincia: Tel.:

En su calidad de:

En representación de:

Datos de la entidad. –

Denominación completa de la asociación:

N.I.F.: Domicilio social:

Localidad y provincia: C.P. Tel.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad y provincia: C.P.:

Datos bancarios: número de cuenta (veinte dígitos)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas a la CREACION ARTISTICA en los campos de las artes escénicas, audiovisuales y de la música en el año 2007, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, de conformidad con las Bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención	Coste total del proyecto	Subvención solicitada
.....		
.....		

Documentación que acompaño a la solicitud:

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Burgos, a de de 2007.

Firma del solicitante y sello de la entidad.

* * *

ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Entidad:

C.I.F.:

Denominación del proyecto:

Antecedentes:

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

.....
.....

Objetivos:

Localización de la actividad:

Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.

Temporalización del proyecto:

Fechas de realización del proyecto.

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, extracción social, etc.

Recursos humanos:

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y su relación con la entidad.

Recursos materiales:

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto.

Recursos financieros:

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc.

Desarrollo del proyecto:

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyecto y sus actividades (diseño, montaje, organización, calendario de actuaciones, ...).

Presupuesto del proyecto (las partidas lo son a modo de ejemplo):

GASTOS	Gastos de personal	euros
	Gastos de material	euros
	Publicidad y propaganda	euros
	Otros (especificar)	euros
	TOTAL GASTOS	euros
INGRESOS	Subvención IMC	euros
	Otras subvenciones	euros
	Ingresos del proyecto	euros
	Aportación de la asociación	euros
	Otros ingresos (especificar)	euros
	TOTAL INGRESOS	euros

Importante: el importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Detalle de gastos e ingresos:

Evaluación (objetivos perseguidos y resultados).

Don/Doña representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

En Burgos, a de de 2007.

Fdo.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la Base Novena E) de las Bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado que está subvencionado por el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

3. Se debe de presentar un anexo por cada uno de los proyectos para los que se solicita la ayuda.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.
DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.
DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación:

Fines según los Estatutos:

Transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

.....
 Año de constitución N.º de inscripción Registro Municipal N.º de socios

Proyectos desarrollados por la asociación en los últimos años:

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

Presupuestos de la asociación para el año 2007:

Deben incluirse ingresos y gastos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE MONTAJES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A COLECTIVOS PROFESIONALES

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, y con el fin de ayudar a los colectivos profesionales dedicados a la producción de montajes en los campos del teatro, la música, la danza y las artes audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, aprobó la convocatoria de subvenciones para coproducir montajes en colaboración con el Instituto Municipal de Cultura, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de la convocatoria.

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas de producción que tengan su domicilio social en la ciudad de Burgos, al objeto de realizar, durante el año 2007, producciones, montajes de teatro, música, danza o audiovisuales. Las producciones que se realicen con estas ayudas tendrán carácter de coproducción.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas de producción de teatro, música, danza o audiovisuales, cualquiera que sea su forma jurídica.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.2. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a treinta y un mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2007. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el titular de la empresa, irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. Todas las entidades:

A) Proyecto de producción detallado para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Justificación del montaje y características.

2. Repertorio, con inclusión del director, técnicos e intérpretes para su realización. Se incluirá también la participación de otros profesionales no pertenecientes a la Compañía que participen en el montaje.

3. Distribución del espectáculo donde se hará constar el número de actuaciones previstas y lugares de representación.

4. Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto.

5. Declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma producción a otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

6. Modelo de contrato que la empresa firmará con terceros ajenos a ella y que vayan a intervenir en el montaje.

B) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, fotocopia de su inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas.

C) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

E) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II.

4.2.2. Sólo las entidades a las que no se concedió ayuda los dos últimos años:

A) Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formule la solicitud en su representación.

B) Escritura de constitución, estatutos sociales y documento acreditativo del poder para representar a la empresa.

C) Memoria detallada de las actividades de la empresa durante los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido, detalle de los gastos e ingresos que los han financiado, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria.

En caso de entidades de reciente constitución se sustituirá esta Memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto de producción será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de producción presentado, plan de financiación, explotación y gira de la producción, viabilidad económica, plan de marketing.

b) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado.

c) Trayectoria de la Compañía en los dos últimos años: número de funciones realizadas, medios de producción con los que cuenta la empresa.

d) Recursos humanos de carácter fijo y/o contrataciones laborales realizadas el año anterior, con acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC-1 y TC-2) especificando los actores, músicos o artistas, siendo valorada especialmente la diversificación profesional y su trayectoria.

Séptima. – *Resolución.*

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las empresas a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. El pago del importe de la ayuda se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Octava. – *Obligación de justificar las ayudas: Memoria de las actividades, facturas y cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*

8.1. Las empresas informarán a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2008, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el titular de la empresa comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

5. Contratos con terceros y documentación acreditativa de estar abonando las cantidades estipuladas con éstos.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. — *Responsabilidades y reintegros.*

En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. — *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. — *Aceptación de las Bases.*

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. — *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2007. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Eduardo Francés Conde.

200700219/242. — 705,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2007

Denominación de la ayuda: Coproducción de montajes.

Datos del solicitante. —

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Dirección: C.P.:

Localidad y provincia: Tel.:

Datos de la empresa. —

Denominación: C.I.F.:

Dirección: C.P.:

Localidad y provincia: Tel.:

En su calidad de:

Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. —

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita. —

Subvención para el proyecto:

Importe solicitado: Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En a de de 2007.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA EDICION DE PUBLICACIONES

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, y con el fin de colaborar con los autores que deseen publicar estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros, aprobó la convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones para el año 2007, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. — *Finalidad y objeto de la convocatoria.*

El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en la edición de obras en formato libro, de estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros.

Segunda. — *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas escritores, investigadores y artistas burgaleses.

2.2. También podrán ser beneficiarios otros autores cuyas obras tengan un contenido relacionado con la ciudad de Burgos.

2.3. No podrán acogerse a la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a veinticinco mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2007. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.2.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas e irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) D.N.I. de la persona que formule la solicitud.
- b) Copia del original que se presenta para su publicación.
- c) Currículum del autor o autores.
- d) Breve memoria en la que se justifique la materia, contenidos fundamentales y objetivo de la publicación.
- e) Presupuesto de la edición de la publicación, incluyendo la declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras entidades, públicas o privadas, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.
- f) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.
- g) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo II.
- h) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán nombrados por Resolución de la Presidencia del Instituto y en la que participarán, en todo caso, técnicos de este Organismo Autónomo, evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad y rigor de la obra: valoración del interés artístico o creativo.

b) Interés local.

c) Currículum del autor o autores.

Séptima. – Resolución y pago.

7.1. El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a los autores a los que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma. En el mismo acuerdo se podrá exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, y en casos excepcionales, el acuerdo del Consejo Ejecutivo podrá determinar que el Instituto Municipal de Cultura asuma la financiación íntegra de la edición y el compromiso de editar directamente una determinada obra. En este supuesto la distribución de la obra editada será competencia del Instituto Municipal.

7.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.4. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava. – Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

8.1. Los beneficiarios se responsabilizarán de la edición de su obra, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2.

8.2. Los beneficiarios, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2, quedarán obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo máximo de seis meses desde la recepción de las ayudas, para lo cual presentarán las facturas originales acreditativas de los gastos realizados, que deberán estar perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F., ...).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopias que serán compulsadas por los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura.

El beneficiario dentro de ese plazo debe presentar en el IMC seis ejemplares de la obra editada que pasarán al correspondiente expediente y al Archivo Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

8.3. Declaración firmada por el beneficiario comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.4. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – Publicidad.

9.1. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos.

9.2. En la obra objeto de subvención debe aparecer en la página de créditos la siguiente leyenda: «Esta obra ha recibido una ayuda a la edición del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al año 2007».

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que el beneficiario no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligado a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Duodécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – Aceptación de las Bases.

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Eduardo Francés Conde.

200700220/243. – 555,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2007

Denominación de la ayuda: Edición de publicaciones.

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Dirección: C.P.:

Localidad y provincia: Tel.:

Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. –

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita. –

Subvención para:

Importe solicitado: Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En a de de 2007.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña con D.N.I. número
y con domicilio en en

DECLARO

Encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. número
y con domicilio en en

DECLARO

Que no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado», n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A PEÑAS, ASOCIACIONES VECINALES, SOCIEDADES RECREATIVO-CULTURALES Y CASAS REGIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE BURGOS

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas

regionales con sede en la ciudad de Burgos para el año 2007, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Finalidad y objeto de las ayudas.*

1.1. El Instituto Municipal de Cultura, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas económicas a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales, sin ánimo de lucro, con sede en la ciudad de Burgos, para la realización de programas, durante el año 2007, con finalidad lúdica, recreativa, cultural y convivencial así como de colaboración en la programación de actividades de los centros culturales de los diferentes barrios de Burgos.

Estas actividades podrán realizarse dentro de la entidad y para sus asociados o en beneficio del barrio donde se ubica ésta.

1.2. No serán objeto de subvención:

- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.
- Los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en otra convocatoria del Instituto Municipal de Cultura.
- Los gastos de inversión y equipamiento.
- Los proyectos que incidan en los campos de: acción social o política, deportes, juventud.
- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.
- b) Estar inscritas además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades lúdicas, recreativas, convivenciales y culturales.
- e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – *Compatibilidad.*

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. – *Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.*

4.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a noventa y ocho mil euros que se financiará con cargo

a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2007. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

5.1. La solicitud, debidamente firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad.
- b) Documentación que acredite que la entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año 2007, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones, ...).
- d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:
 - 1. Justificación del programa.
 - 2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.
 - 3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.
 - 4. Plan de proyección social previsto.
- e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.
- f) Currículum de la entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...

g) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura como Anexo II.

h) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

5.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total de los programas para los que se solicita la ayuda, relacionados en los puntos d) y e), será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. – *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Séptima. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

7.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. Los servicios técnicos del Instituto, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad.
- b) Calidad del proyecto presentado.
- c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado.
- d) En el caso de proyectos destinados a los barrios, se valorará la participación y difusión en su entorno.
- e) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.
- f) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.
- g) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.

Octava. – *Resolución.*

8.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma.

8.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

8.3. El pago de las ayudas se realizará previamente a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. – *Seguimiento del programa y obligación de justificar las ayudas.*

9.1. La entidad informará al Instituto Municipal de Cultura del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2008, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.
2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.
3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien for-

malizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Novena.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – *Responsabilidades y reintegros.*

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – *Aceptación de las Bases.*

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Eduardo Francés Conde.

200700221/244. – 540,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL AÑO 2007

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigida a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos.

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Dirección: C.P.:

Localidad y provincia: Tel.:

En su calidad de:

Datos de la Entidad. –

Nombre: C.I.F.:

Dirección: C.P.:

Localidad y provincia: Tel.:

Número de socios:

Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. –

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita Subvención. –

N.º	Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado
1			
2			
3			

En, a de de 2007.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A CASAS REGIONALES DE BURGOS Y DE CASTILLA Y LEON CON SEDE FUERA DE LA CIUDAD DE BURGOS

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a casas regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos para el año 2007, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Finalidad y objeto de las ayudas.*

1.1. El Instituto Municipal de Cultura, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, a las casas regionales de Burgos y de Castilla y León sin ánimo de lucro, con sede fuera de la ciudad de Burgos, para la realización de programas durante el año 2007, con finalidad cultural, educativa, lúdica, recreativa y convivencial, que tengan como finalidad mantener los vínculos con Burgos y sirvan de divulgación de los diferentes aspectos de la realidad social y cultural burgalesa.

1.2. No serán objeto de subvención:

– Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

– Los proyectos que puedan ser objeto de otras convocatorias de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

– Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes, en el plazo de finalización de presentación de instancias.

b) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades culturales, educativas, lúdicas, recreativas y convivenciales.

c) Carecer de ánimo de lucro.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el

importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. — *Compatibilidad.*

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. — *Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.*

4.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a veinticinco mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2007. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. — *Solicitudes y documentación.*

5.1. La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del representante de dicha entidad.
- b) Documentación que acredite que la entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año 2007, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones, ...).
- d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:
 1. Justificación del programa.
 2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.
 3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.
 4. Plan de proyección social previsto.
- e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.
- f) Currículum de la entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...
- g) Declaración responsable de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo II.
- h) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en los puntos d) y e) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. — *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Séptima. — *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

7.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. Los servicios técnicos del Instituto, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad.
- b) Calidad del proyecto presentado.
- c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado.
- d) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.
- e) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.
- f) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.

Octava. — *Resolución.*

8.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma.

8.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

8.3. El pago de las ayudas se realizará previamente a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. — *Seguimiento del programa y obligación de justificar las ayudas.*

9.1. La entidad informará al Instituto Municipal de Cultura del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura hasta el

1 de febrero de 2008, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.
2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.
3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Novena.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no respondiera efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – Aceptación de las Bases.

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Eduardo Francés Conde.

200700222/245. – 615,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL AÑO 2007

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigida a casas regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos.

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:
 Dirección: C.P.:
 Localidad y provincia: Tel.:
 En su calidad de:

Datos de la Entidad. –

Nombre: C.I.F.:
 Dirección: C.P.:
 Localidad y provincia: Tel.:
 Número de socios:
 Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. –

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita Subvención. –

N.º	Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado
1			
2			
3			

En, a de de 2007.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Dña con D.N.I. n.º y con
domicilio en en su calidad de
de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la
presente declaración, en a
de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA
LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13
DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Dña con D.N.I. n.º y con
domicilio en en su calidad de
de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de
incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que
figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subven-
ciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la
presente declaración, en a
de de 2007.

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Concurso de proyectos con intervención de
Jurado para la elaboración de un anteproyecto de remodelación
del edificio conocido como «Casa Don Lope», para convertirlo
en Museo Municipal y ordenación de la manzana donde se
encuentra ubicado el inmueble citado.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordina-
ria, abierto y concurso, respectivamente.

3. – *Criterios de adjudicación*: El Jurado adoptará su deci-
sión en base a los criterios siguientes:

– *Estético*: La propuesta contendrá las características para
convertir el Museo en un edificio emblemático de la ciudad.

– *Funcional*: Se deberá resolver el programa propuesto faci-
litando la accesibilidad al edificio y la ordenación del entorno.
Se valorará la adopción de soluciones bioclimáticas.

– *Constructivo*: Tanto en la elección de los materiales como
en la de las soluciones constructivas se deberá tener en cuenta
su viabilidad económica y el bajo coste de mantenimiento.

4. – *Premios*:

1.º premio: 50.000 euros, a cuenta de los honorarios por
redacción de los proyectos básicos y de ejecución.

2.º premio: 10.000 euros.

5. – *Concursantes*: Arquitectos colegiados en cualquier
Colegio Oficial de España, facultados legalmente para el ejer-
cicio de la profesión en territorio español.

6. – *Obtención de bases*: <http://www.mirandadeebro.es>

Información técnica de bases: Servicio Técnico de Urbanismo
del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Tel. 947 34 91 32.

7. – *Inscripción*: En el plazo de un mes contado a partir del
día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-
cial del Estado», mediante impreso, según modelo, dirigido a la
Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de
Miranda de Ebro.

8. – *Presentación de trabajos*: En la Unidad de Contratación
y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo que se indi-
que en la invitación formal del Ayuntamiento, que será aproxi-
madamente de tres meses.

9. – *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario,
hasta un importe máximo de 1.500 euros.

Miranda de Ebro, a 10 de enero de 2007. – El Alcalde, Fer-
nando Campo Crespo.

200700228/274. — 136,00

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Por doña Blanca Martín Carpintero, se solicita del Excelen-
tísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para
bar-restaurant y vivienda unifamiliar, sito en Plaza de España,
8 y calle San Llorente, 4, de esta ciudad, y dando cumplimiento
a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de
Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información
pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publi-
cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,
para que, por quienes se consideren afectados por la actividad
que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o
exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se
hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el
Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayun-
tamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de ofi-
cina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 2006. – El Alcalde,
Fernando Campo Crespo.

200610125/272. – 68,00

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de diciem-
bre de 2006, acordó aprobar inicialmente el nuevo Proyecto de
Reparcelación del Sector SUE-APD-I/T «Las Californias», con-
dicionado a la corrección, en el documento que se presente para
su aprobación definitiva, de los errores materiales relacionados
en el apartado VIII del informe técnico y jurídico de fecha 27 de
noviembre de 2006, obrante en el expediente.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del
citado acuerdo a don Moisés Dos Santos Conceicao, domiciliado
en Miranda de Ebro, carretera de Bilbao, n.º 62-bajo, es por lo
que, a través del presente anuncio y de conformidad con el
artículo 251.3 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,
se le notifica que en el plazo de un mes, podrá formular las ale-
gaciones que considere pertinentes, estando a su disposición
el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayun-
tamiento, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, a 9 de enero de 2007. – El Alcalde, Fer-
nando Campo Crespo.

200700223/273. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. n.º 1 «San Francisco», promovido por Peñalba Martínez, S.L., tramitado en expediente municipal n.º 373/2006, documento redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Nuria Herrero Hernández, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Jefe del Servicio de Aguas, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y la Ingeniero Técnico Industrial en sus informes, excluyendo los elementos ajenos a la propia unidad de actuación.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de presentación de posibles alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que se estime oportuno.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 22 de diciembre de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200700123/275. — 144,00

Junta Administrativa de Villa de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 25 de noviembre de 2006, publicándose el texto modificado siguiente:

0,50 euros el metro cúbico de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y art. 19 de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, a 11 de enero de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos Argote.

200700229/278. — 68,00

Junta Vecinal de Quintana de Valdivieso

Aprobados por la Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Proyecto de abastecimiento y pavimentación en Quintana de Valdivieso (Burgos)», según el proyecto y separata 5 redactados por el Ingeniero don Gaspar Manzanera Gómez, se procede a la convocatoria de concurso público. Con carácter previo se someten dichos pliegos a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

— *Objeto:* «Proyecto de abastecimiento y pavimentación en Quintana de Valdivieso (Burgos)» según el proyecto (separata 5) redactados por el Ingeniero don Gaspar Manzanera Gómez.

— *Procedimiento:* Concurso público abierto con tramitación urgente.

— *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Dada la cuantía del proyecto completo se exige clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, y Grupo G, subgrupo 6; ambos con la categoría «c».

— *Criterios de adjudicación:* Oferta económica, reducción del plazo de ejecución, aumento del de garantía y mejoras al proyecto.

— *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

— *Precios máximos de licitación:* 51.999,99 euros, incluido IVA y demás gastos que se deriven del mismo para la separata número 5.

— *Plazo de presentación de instancias:* Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

— *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras denominadas «Proyecto de abastecimiento y pavimentación en Quintana de Valdivieso (Burgos)», según el proyecto (separata 5), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Gaspar Manzanera Gómez, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, efectuando la siguiente oferta por la ejecución de las obras e instalaciones: Fase según separata n.º 5 (precio máximo de licitación 51.999,99 euros).

Precio final: euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Plazo total de ejecución: (semanas o días según proceda).

Plazo de garantía de las obras e instalaciones: (años y/o meses, según proceda).

– Otras mejoras (detallar motivadamente en un documento aparte incluido en el mismo sobre de la oferta económica).

Fecha y firma.

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO (BURGOS).—

En Quintana de Valdivielso, a 19 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Carmen Garmilla González.

200610307/276. – 200,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Acuerdo de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, celebrada con fecha 20 de noviembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras que comprende el Proyecto de Ejecución de la «Casa Consistorial de Quintanilla Morocisla».

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (teléfono 947 29 21 07).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de la «Casa Consistorial de Quintanilla Morocisla».

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación:* Procedimiento abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto de licitación máxima:* 132.980,30 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2.659,60 euros.

6. – *Criterios de selección:*

– Proposición económica: Hasta un máximo de 25 puntos. No se tendrán en cuenta las ofertas económicas que incurran en baja temeraria; considerándose como aquella que supere el 10% de la media.

– Mejora en los sistemas de abastecimiento y ahorro energético, así como soterramiento de línea de media tensión, centro de transformación y líneas de baja tensión, sin incremento de coste en el proyecto: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Plazo de ejecución: Hasta un máximo de 25 puntos.

– Mejora en los materiales: Hasta un máximo de 20 puntos.

– Solución técnica adoptada: Hasta un máximo de 10 puntos.

– Mejoras en cuanto a seguridad y salud: Hasta un máximo de 5 puntos.

7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de oficina.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones en el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

c) Lugar de presentación: Oficinas generales del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

8. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Quintanilla Vivar, a 11 de enero de 2007. – La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Palacio de Blas.

200700240/279. – 132,00

Comunidad de Regantes «Alto Salón»

Don José Miguel Guerra Villodas, con D.N.I. n.º 13.284.737, Presidente de la Comunidad de Regantes «Alto Salón», convoca a todos sus miembros a la Junta General Universal que se celebrará en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, en 1.ª convocatoria, a las 9.30 horas y en 2.ª convocatoria a las 10.00 horas, el domingo 25 de febrero de 2007, cuyo orden del día es el siguiente:

1. – Información general y situación del regadío.

2. – Aprobación de las obras pendientes.

3. – Elección de nuevos cargos.

4. – Ruegos y preguntas.

Castrobarco, a 11 de enero de 2007. – El Presidente de la Comunidad, José Miguel Guerra Villodas.

200700241/280. – 68,00

Mancomunidad de Páramos y Valles

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Consejo de la Mancomunidad de Páramos y Valles, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.304,42
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
	Total operaciones corrientes	109.304,42
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	185.500,00
	Total operaciones de capital	185.500,00
	Total del estado de gastos	294.804,42

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.804,42
	Total operaciones corrientes	109.804,42
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	185.000,00
	Total operaciones de capital	185.000,00
	Total del estado de ingresos	294.804,42

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Sedano, a 27 de diciembre de 2006. – El Presidente, Germán de Diego Recio.

200700282/282. – 82,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 2, en el presupuesto de 2006, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 25 de mayo de 2006, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos de gastos:

Capítulo 1.º: 27.728,87 euros.

Capítulo 2.º: 67.100,00 euros.

Capítulo 4.º: 15.000,00 euros.

Capítulo 6.º: 357.125,00 euros.

Total: 466.963,87 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 26 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200700242/281. — 68,00

Ayuntamiento de Belorado

Al resultar desconocidos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14-12-2006 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Belorado relativa a la incoación de expediente administrativo de ruina ordinaria del inmueble sito en c/ Santa Pía n.º 2 de Belorado. Por ello y según el art. 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a efectuar la citada notificación en los términos que se indican.

«18. — Expediente administrativo de ruina ordinaria de inmueble sito en calle Santa Pía, n.º 2, de Belorado. Titular: Hdros. de Pablo Pérez Benito.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Belorado en fecha 27/09/2006 y a la luz de los informes jurídicos y técnicos de fechas 12/09/2006 y 22/09/2006 se adoptó acuerdo de incoación de expediente de ruina sobre inmueble sito en calle Santa Pía, n.º 2, de Belorado cuyo titular registral resulta ser D. Pablo Pérez Benito (fallecido).

Al ser desconocidos los herederos del Sr. Pérez se procedió a la publicación del acuerdo anteriormente mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 212 de fecha 08/11/06, insertándose una copia en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belorado. Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones por los posibles interesados, y visto el informe técnico de fecha 1/12/2006, en el que dice textualmente:

«Incoado el procedimiento mediante petición formulada por el Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 27-09-2006, referente a la posible situación de ruina del edificio situado en calle Santa Pía, n.º 2, de esta localidad, por los Servicios Técnicos Municipales, se emite el siguiente informe:

Primero: Con fecha 1-12-2006, se ha efectuado visita de comprobación del citado inmueble, que reúne las siguientes características: Estado ruinoso por agotamiento de sus elementos estructurales.

Segundo: El inmueble es de titularidad desconocida según consta en el expediente del Ayuntamiento.

Tercero: Las obras necesarias inmediatas a realizar en el inmueble, según esta comprobación, son:

Demolición total de dicho inmueble ya que su peligrosidad es media-alta.

Cuarto: El estado de ruina tiene una afectación estimada total.

Quinto: En conclusión a lo expuesto, una vez examinado el estado físico del inmueble informo que procede la demolición total de dicho inmueble, previo proyecto, en el que se tomarán las medidas de seguridad para personas, cosas y edificios colindantes medianeros».

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Belorado adopta, por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Primero. — Declarar el inmueble sito en calle Santa Pía, n.º 2, de Belorado en estado ruinoso, afectando la ruina a la totalidad del inmueble de referencia.

Segundo. — Ordenar llevar a cabo las actuaciones precisas para proceder a la demolición de la vivienda sita en calle Santa Pía, n.º 2, de Belorado, previa redacción de proyecto técnico que determinará en detalle las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los vecinos y propiedades colindantes. Dicha demolición deberá ejecutarse dentro del plazo máximo de siete días hábiles.

Tercero. — En el caso de que no se lleve a cabo la demolición citada, se procederá a la ejecución subsidiaria de este acto administrativo por el Ayuntamiento de Belorado, previo apercibimiento al interesado de tal circunstancia».

Régimen de recursos: Contra este acto administrativo de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Si las resoluciones y los actos de trámite deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En Belorado, a 8 de enero de 2007. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200700251/289. — 118,00

Ayuntamiento de Valdeande

Telefónica Móviles, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras, licencia ambiental y de uso excepcional de suelo rústico para instalación de antena de telefonía móvil en parcela 25.230, polígono 506, de Valdeande.

En cumplimiento del art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, a 10 de enero de 2007. — El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

200700246/284. — 68,00

Habiéndose intentado sin efecto la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas situadas en este término municipal, a efectos de adecuación del coto de caza de Valdeande a la Ley 4/96 y art. 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, de Castilla y León y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en este municipio, y en concreto a los que en la relación siguiente se citan, que de no oponerse expresamente por escrito a presentar en este Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad, y se considerarán incluidas las fincas de su propiedad y por un periodo de seis años a contar desde la temporada de caza 2007-2008.

Luciano Abejón, Mariano Abejón, Petronila Abejón, M.^a Pilar Alonso, Santiago Briones, José Carazo, Cristina del Cura, Doro-teo del Cura, Fco. J. Domingo, Crisantas, Eulalia y Victoria Espeja, Hnos. Fernández Vicario, Vidal Gañán, Cecilia, Gregorio, Gema, Paulino Vitorino y Basilia Gil Aguirre, Emilio Gil, Nicolasa González, Eladio Hernando, Epifanio Hernando, Alberto Hdo., Angel y Baltasar Herrero, Cayo Herrero, Pablo Herrero, Rosario, Angel, Valentina Herrero, Conrado Maestre, Ascensión Marina, Manuel Marina, Elpidio Marina, Fco. Martín, Marina Martínez, Esperanza, Felicidad, Lupicino y Gema Miranda, Eladio Miranda, Ausencia Miranda, Iluminada Montes, Luciano Nogales, Leonor Peña, Miguel Peña, Fco. Peña, Lucinio, Belén Román y Salomé Peña, Amancio y Matías del Pozo, Agustina Revilla, Severino Vicario, Domitila Vicario, Pedro Vicario Marina, Fco. Vicario, Tomás Vicario y Blanca Vicario.

El presente anuncio se hace extensivo a todos aquellos que siendo propietarios o titulares de derechos reales no figuran en la anterior relación.

En Valdeande, a 3 de enero de 2007. — El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

200700245/283. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de diciembre de 2006, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Blanco Embún, referente a la mejora del acceso y adecuación del entorno de la Ermita de San Pantaleón de Losa, se expone al público durante el plazo de un mes para su examen y reclamaciones.

Valle de Losa, a 10 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200700286/286. — 68,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 21 de diciembre de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de «Acondicionamiento de los accesos y entorno de la Ermita de San Pantaleón de Losa», queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante concurso para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. — *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Carretera El Cañón, s/n., Lastras de Teza. Tel. 947 19 41 78. Fax: 947 19 42 19.

2. — *Objeto del contrato:* Acondicionamiento de los accesos y entorno de la Ermita de San Pantaleón de Losa.

3. — *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Tipo de licitación:* 207.013,94 euros.

5. — *Garantía provisional:* 2% del tipo.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. — *Presentación:* Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio, hasta las 12.30 horas, del referido día.

7. — *Apertura de ofertas:* A las 12.35 horas del día referido, en las oficinas del Ayuntamiento.

Valle de Losa, a 10 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200700287/287. — 96,00

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de diciembre de 2006, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, promovida por don Juan Antonio García Fernández y doña María Angeles García Fernández, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 5 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200700253/291. — 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de cobranza

Primero. — En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa de los servicios de agua-alcantarillado. Periodo 04. Ejercicio 2006.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde-Presidente.

Segundo. — Periodo de pago: 15 de enero al 14 de febrero de 2007.

Modalidad de pago:

— A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

— Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las oficinas de Caja de Burgos, Caja del Círculo Católico, Banco Pastor o Caja Rural.

— Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1. Tel.: 947 29 41 41).

— Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. – De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

En Villagonzalo Pedernales, a 9 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200700254/292. – 68,00

AQUAGEST, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 45 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice: «La falta de pago de dos recibos, dará lugar a la suspensión del suministro, ...».

Se comunica: Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del décimo quinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Marqués de Torresoto, 21, bajo, de Briviesca (de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas) o en el teléfono 947 59 27 94.

ANEXO I

CUENTA CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./C.I.F.	DIRECCION	RECIBOS	IMPORTE TOTAL
31200001944	DIAZ ARENAL, JUAN CARLOS	13087944R	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR, 32 B - IZQ	3	74,86
31200001623	AGUIRREBEÑA BURGOA, MERCEDES		PZ. SANTA TERESA, 2 - 4.º D	2	84,25
31200003252	ORTEGA AMBELEZ, JUAN ANTONIO	14552750Y	CALLE EL POMELO, 16	2	26,88
31200002870	DUQUE PEREZ, JOSEFA		AVDA. REYES CATOLICOS, 17 B	2	20,88
31200002855	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	14592432J	AVDA. REYES CATOLICOS, 10 B - 4.º C	2	43,68
184350	FUENTE CUESTA, PILAR	22727415B	CALLE LA RIBERA, 8 - 5.º A	3	45,99
41749	ORTEGA VILLALUENGA, BEGOÑA	16576947L	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR, 13 - 3.º IZ.	2	35,08
500359	JIMENEZ GABARRI, ROSA EVA	13170741K	CALLE JUSTO CANTON SALAZAR, 19 B2	3	165,83
446398	VADILLO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	13080730D	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 21 LONJA F	3	66,13
254503	ORDUNA SABADA, JUAN CARLOS	13168703F	PJ. LA EPITAFIA, 3/4 - 4.º B	2	47,24

Briviesca, a 10 de enero de 2007. – El Gerente de Zona, Manuel Salas Palenzuela.

200700201/299. – 84,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial, el Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en sesión de fecha de 11 de enero de 2007 procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación de fincas sitas en el polígono 507, parcela 5.214, con una superficie de 14.231 m.²; polígono 507, parcela 5.395, con una superficie de 1.486 m.²; polígono 507, parcela 5.191, con una superficie de 5.083 m.²; y polígono 507, parcela 5.158, con una superficie de 4.224 m.².

Lo que se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dichas fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego, y que resulten estimadas.

– *Objeto:* La enajenación, mediante subasta pública, de las fincas rústicas arriba citadas.

– *Tipo de licitación:* 6.168,08 euros al alza; en dicho tipo no se tienen en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, que serán por cuenta del adjudicatario.

– *Pago:* Se hará efectivo al Ayuntamiento en el plazo de un mes después de la subasta.

– *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en horario de oficina.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en este Ayuntamiento de Tubilla del Lago hasta las 13.00 horas del día 8 de febrero de 2007.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13.00 horas del día 8 de febrero de 2007, en la Secretaría Municipal de Tubilla del Lago.

En Tubilla del Lago, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200700247/285. – 108,00

Ayuntamiento de Alfz de Bricia

Debido a la incompatibilidad del único candidato propuesto al cargo de Juez de Paz titular del municipio de Alfz de Bricia, a tenor de lo señalado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que durante el plazo de siete días hábiles, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos de los solicitantes:* Ser español y residente en el Ayuntamiento de Alfz de Bricia, mayor de edad y reunir las

condiciones establecidas en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento, los martes y jueves, en horario de 9.30 a 15.00 horas.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades o prohibiciones previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.

En Barrio de Bricia, a 9 de enero de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200700252/290. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

No habiéndose procedido a la renovación de la inscripción padronal correspondiente, por parte de los siguientes extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, tras notificación efectuada mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 175, de 14 de septiembre de 2006, y dado que la correspondiente inscripción padronal caducaba en la fecha que para cada uno se indica, por la presente resuelvo declarar la caducidad y baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas:

Extranjero	Nacionalidad	Fecha de caducidad inscripción padronal
Constantin Todiras	Nacido en Rumania	13-10-2006
Orest Edin Rusu	Nacido en Rumania	22-11-2006
Raimond Flavius Rusu	Nacido en Rumania	22-11-2006

Asimismo y conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hará pública esta resolución a través de las correspondientes publicaciones en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 10 de enero de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200700255/293. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200700249/288. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 11 de enero de 2007, han sido aprobados por la Junta de Gobierno, de forma inicial, el proyecto técnico y memoria valorada siguientes:

– Proyecto de alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Vallejo de Mena, redactado por don Federico Urraca Moliner, cuyo presupuesto asciende a 259.811,99 euros.

– Memoria valorada de acondicionamiento de un tramo de la carretera de Entrambasaguas a Maltranilla, redactada por don Isaac Sancho Moral, cuyo presupuesto asciende a 70.303,71 euros.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200700301/343. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Solicitada licencia ambiental a favor de don José Alberto Monedero para instalación de taller de metalistería en Avenida Castrojeriz, n.º 14 bis, en Melgar de Fernamental y en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas los días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 10 de enero de 2007. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200700302/344. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2007, así como la plantilla de personal funcionario y laboral.

De conformidad con los arts. 112 de la Ley 7/85 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los interesados legitimados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado por acuerdo plenario se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de su publicación extractada por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de enero de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200700315/346. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovénez

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 en relación con el 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea Vecinal, de fecha 3 de diciembre de 2006, el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto 2006 mediante suplemento de crédito, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es el siguiente:

Expediente 4/06: Suplemento de crédito.

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	6.500,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total	9.500,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Conc.	Denominación	Euros
870 000	Remanente de Tesorería	9.500,00
	Total	9.500,00

por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Frandovénez, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200700292/342. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 27/2006.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

a) Descripción del objeto:

Lote 1: Góndola de dos ejes para transporte pesado.

Lote 2: Cuatro furgonetas de cinco plazas.

Lote 3: Máquina pala retroexcavadora mixta.

Los lotes 2 y 3 incluyen la entrega al adjudicatario por parte de Diputación de vehículos de la misma clase que han sido dados de baja en el Parque Móvil.

La valoración que el licitador otorgue a los vehículos entregados por Diputación (que será objeto de baremación), deberá

figurar en su oferta conforme al modelo de proposición establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en la descripción del objeto.

c) División por lotes: Sí. Número: 3.

d) Lugar de entrega: En el Parque de Vías y Obras de la ciudad de Burgos.

e) Plazo de entrega: Lotes 1 y 3, cuatro meses. Lote 2, dos meses.

3. – *Tramitación del expediente:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 208.000 euros (Lote 1: 43.000 euros. Lote 2: 65.000 euros. Lote 3: 100.000 euros).

5. – *Garantías:* Provisional por importe del 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79. Telefax 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con tres días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

En el supuesto de que dicho día fuese sábado, la apertura tendrá lugar en el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 11 de enero de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200700235/264. – 264,00